1.1. ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca.

El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI_X_ NO___NO APLICA___ Número y nombre del proyecto: 2024764000003 NOMBRE DEL PROYECTO Fortalecimiento a la gestión para el mejoramiento de entornos de la administración pública territorial del municipio de La Unión. LÍNEA ESTRATÉGICA Institucional META DEL PRODUCTO: Fortalecer la política de gobierno digital a través de la administración, dotación, mantenimiento y reparación del parque informático.
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI X NO___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA: X

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo dispuesto en la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, G-EES-02, y la subsección 6, ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las entidades estatales del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes.

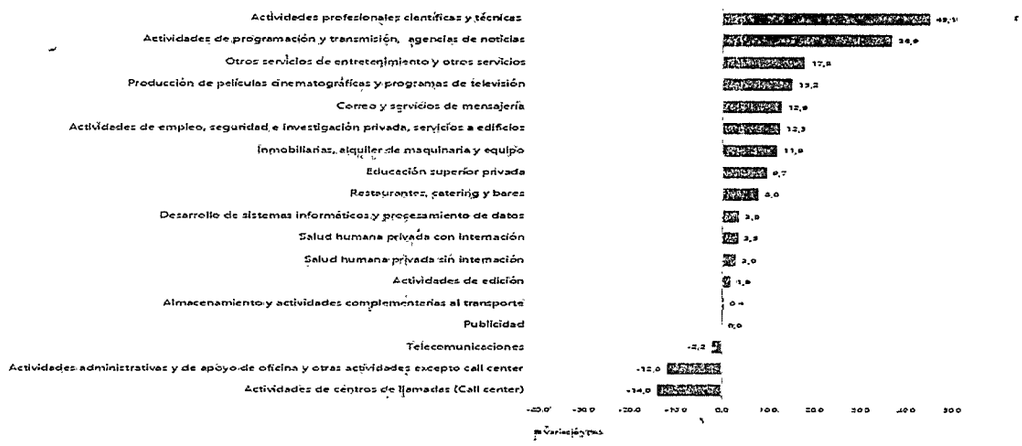
2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

El objeto del presente contrato se encuentra inmerso en el sector secundario que está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria.

El sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones permite generar un proceso de cobertura de las necesidades institucionales, las cuales cumplen un propósito de mejora continua de las actividades de la gestión pública, permitiendo utilizar herramientas necesarias para el desarrollo efectivo y objetivo de cada una de las acciones administrativas que hacen parte del adecuado hacer de la función pública. Por tanto, contar con estos elementos se convierte de manera importante en una forma de dinamizar las tareas cotidianas de los funcionarios, con la finalidad de generar una prestación de servicios óptimos para la ciudadanía. Por lo cual se presenta a continuación la encuesta mensual de comercio (EMC) correspondiente al mes de abril de 2026 en su último reporte trimestral con fecha de 16 de Junio de 2026.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Julio de 2026[p]

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)[p]



Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico de enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al

implementar menores parámetros de inclusión (para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Anexo 13 "A13. Notas metodológicas").

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Adicionalmente la actividad "Salud humana privada", se desagrega en las actividades "Salud humana privada con internación" y "Salud humana privada sin internación", de manera similar las "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades "se dividen en "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center "y "Actividades de centros de llamadas (Call center)".

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025)

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	-0,0	1,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,5	4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9	29,3	-0,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-4,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	-0,0
L, N	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,3	-0,4	-0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	3,6	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	14,0	0,9	3,1

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025)

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev.4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,4	2,1	-2,5	1,9	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,5	-0,5	-1,9	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,0	-0,2	-1,1	0,3	
J	División 58	Actividades de edición	-12,3	-8,1	-2,7	-1,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,3	-2,1	-0,3	2,6	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,2	-2,5	0,5	-1,2	
J	División 61	Telecomunicaciones	-10,9	-8,6	-0,0	-2,3	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,3	2,8	-0,5	-0,0	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,5	-2,3	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,7	-0,6	-2,1	-0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,7	1,9	-7,6	-3,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación, privada, servicios a edificios	-2,9	1,6	-2,2	0,2	-2,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-15,0	-12,3	-2,7	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,8	-4,4	-8,9	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,3	-1,4	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	0,1	-0,4	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	0,3	0,1	-0,4	
S	Divisiones 90, 92, 95, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,8	-0,9	-2,1	0,1	

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025)p

En julio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2025

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agendas*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,0	6,2	5,8	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	16,7	10,8	5,9	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,3	
J	División 58	Actividades de edición	6,7	3,5	3,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,7	9,2	7,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	5,1	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	10,2	7,8	2,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,2	1,5	1,6	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,4	4,1	4,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,9	3,2	4,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,3	6,3	-0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,5	6,6	9,5	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,0	3,9	6,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,3	11,1	9,2	
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,9	1,4	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,7	4,5	5,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	1,9	4,8	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	7,4	8,3	

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - julio 2026 / enero - julio 2025)p

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

(Enero - julio 2026 / enero - julio 2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,8	-6,0	18,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-1,5	20,1
J	División 58	Actividades de edición	0,8	-11,4	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,7	7,1	15,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	15,8	-1,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,3	-8,2	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	1,3	2,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,9	-1,6	9,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,1	-1,7	7,3
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	-5,6	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-1,4	20,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,6	-11,3	9,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-10,6	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	-1,8	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,6	8,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	-2,9	15,8

Fuente: DANE, EMS.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025)p

En el año móvil hasta julio de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta julio de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,5	2,0	9,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,5	-3,5	15,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-1,0	17,3
J	División 58	Actividades de edición	2,1	-8,7	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,6	4,6	11,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,8	-0,3	6,4
J	División 61	Telecomunicaciones	0,4	-7,8	8,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,6	0,8	3,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,2	-0,9	8,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,9	-3,1	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	9,9	-2,3	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,9	-0,7	16,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,3	-9,2	8,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,8	-5,8	16,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,9	-2,2	8,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,3	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,7	-2,0	13,7

Fuente: DANE, EMS.

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas
Actividades profesionales, científicas y técnicas
Variación anual: julio (2026/2025)p

En julio de 2026, los servicios de actividades profesionales, científicas y técnicas registraron un incremento de 45,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,7% y los salarios registraron un aumento de 7,9%, en comparación con julio de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales, científicas y técnicas
Total nacional
Julio 2026P

Índice (ene 2023-jul 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	45,1	
	Ingresos por servicios prestados	45,5	45,0
	Ingresos por venta de mercancías	8,1	0,0
	Otros ingresos operacionales	-1,5	-0,0
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	-2,7	
	Permanente	-0,9	-0,6
	Temporal directo	-5,5	-2,1
	Agencias	-7,2	-0,1
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	7,9	
	Salarios personal permanente	5,5	3,2
	Salarios temporal directo	12,5	4,8

Fuente: DANE, EMS.

8,1% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 1,5%.
En julio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,7%, en comparación con julio de 2025, que se explica por las disminuciones de 5,5% en el personal temporal directo, de 0,9% en el personal permanente y de 7,2% en el personal contratado a través de agencias.
Mientras que, los salarios en julio de 2026 presentaron un aumento de 7,9%, en comparación con julio de 2025, que se explica por los incrementos de 12,5% en los salarios del personal temporal directo y de 5,5% en los salarios del personal permanente.

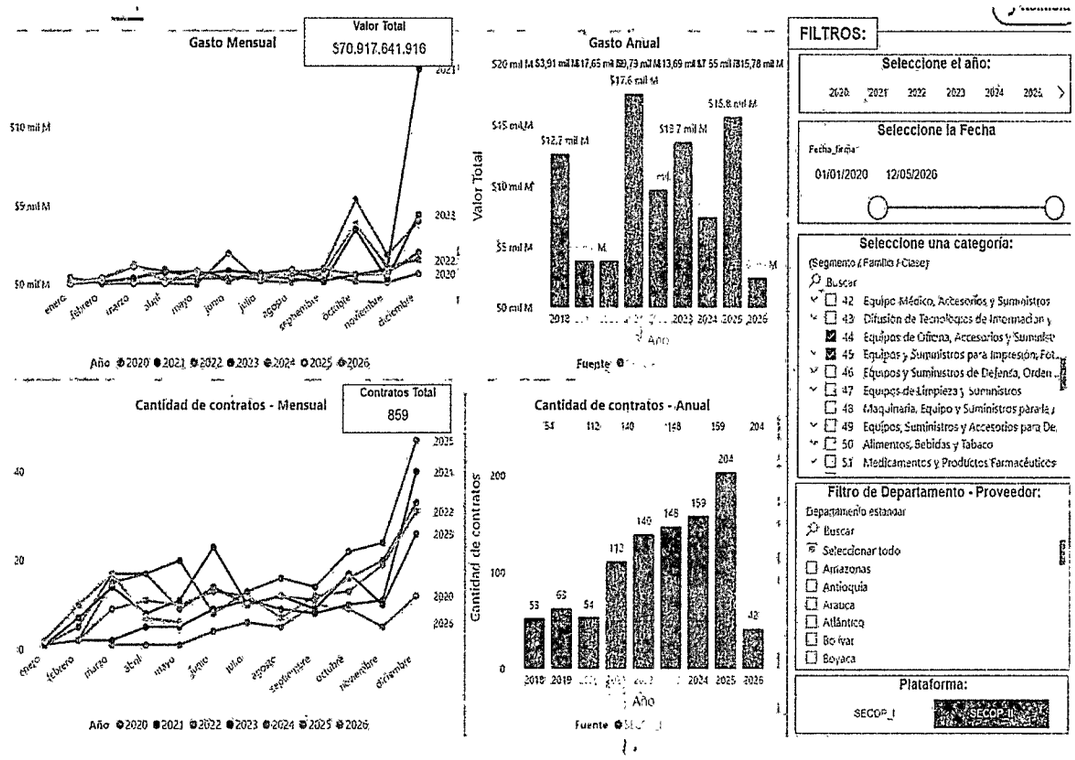
En comparación con el mismo mes de 2025, en julio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 36,9%, que se explica por los incrementos de 31,0% en los ingresos por servicios y de 143,5% en otros ingresos operacionales. En contraste, la venta de mercancías registró una disminución de 42,2%.
En julio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,2%, en comparación con julio de 2025, que se explica por las disminuciones de 4,0% en el personal permanente y de 6,6% en el personal contratado a través de agencias. Por otra parte, el personal temporal directo presentó un incremento de 2,5%.
Mientras que, los salarios en julio de 2026 presentaron un aumento de 8,4%, en comparación con julio de 2025, que se explica por los incrementos de 9,0% en los salarios del personal permanente y de 7,4% en los salarios del personal temporal directo.

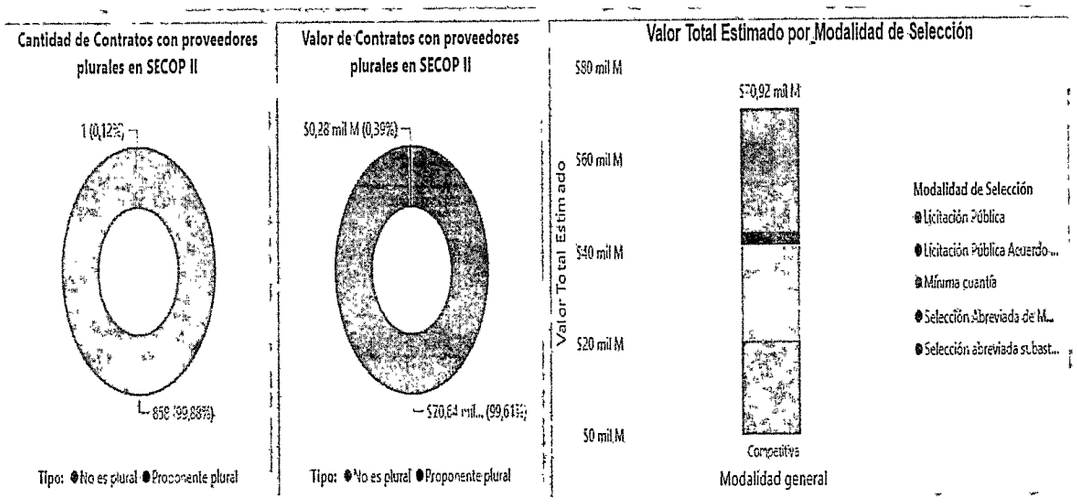
Fuente: Encuesta Mensual de comercio EMC (Julio de 2026) Publicado el 16 de Julio de 2026. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems [Consultado: Julio de 2026].

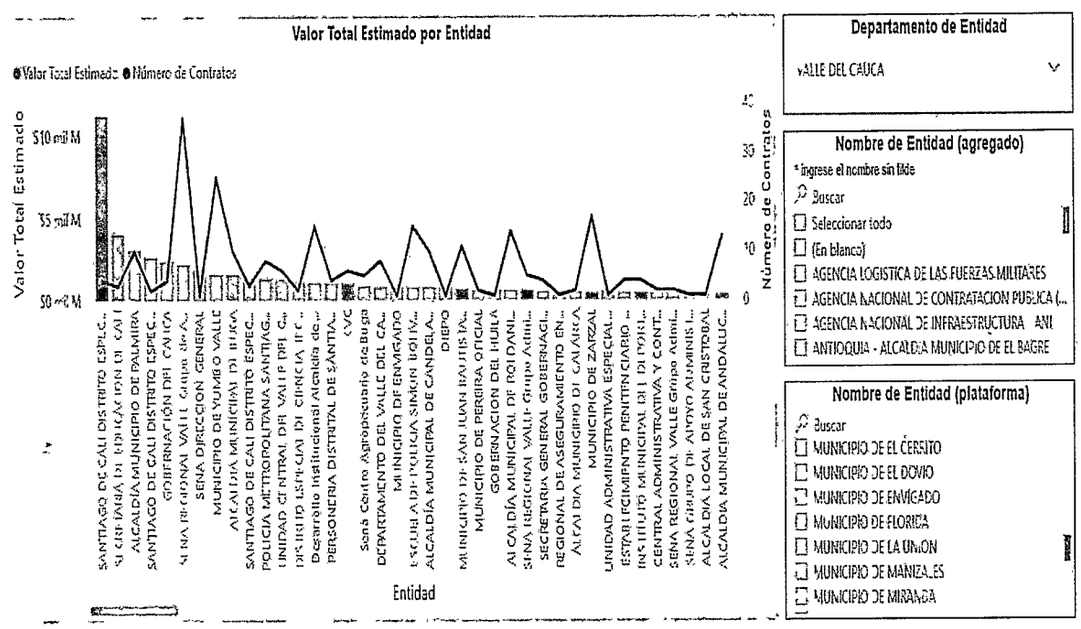
2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participac
4410 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	15	$356.476.138	0,50%	22	$450.626.963	0,64%	43	$1.189.217.966	1,68%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	1	$22.000.000	0,03%	4	$548.371.254	0,77%	7	$341.983.972	0,48%
4412 - Suministros de oficina	15	$526.970.982	0,74%	26	$1.235.909.309	1,74%	32	$1.636.969.654	2,31%
4510 - Equipo de imprenta y publicación				1	$3.000.000	0,00%	1	$4.399.049	0,01%
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	1	$24.817.353	0,03%	6	$851.388.637	1,20%	9	$3.003.749.736	4,24%
4512 - Equipo de video, filmación o fotografía	1	$8.100.000	0,01%	4	$10.991.845.685	15,50%	6	$171.280.966	0,24%
4513 - Medios fotográficos y de grabación	1	$76.478.750	0,11%	1	$80.500.000	0,11%			
4514 - Suministros fotográficos para cine	1	$22.144.593	0,03%	1	$501.927.915	0,71%			
5610 Muebles de alojamiento	13	$2.400.895.775	3,39%	25	$1.414.685.725	1,99%	20	$1.449.196.660	2,04%
5611 - Muebles comerciales e industriales	3	$368.972.369	0,52%	15	$383.782.452	0,54%	17	$1.480.926.771	2,09%
5612 Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	3	$99.641.146	0,14%	7	$1.187.518.856	1,67%	3	$446.623.922	0,63%
5613 - Muebles y accesorios para merchandising									
5614 - Adornos para el hogar							2	$66.098.009	0,09%
Total	54	$3.906.497.106	5,51%	112	$17.649.556.798	24,09%	140	$9.790.448.705	13,81%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

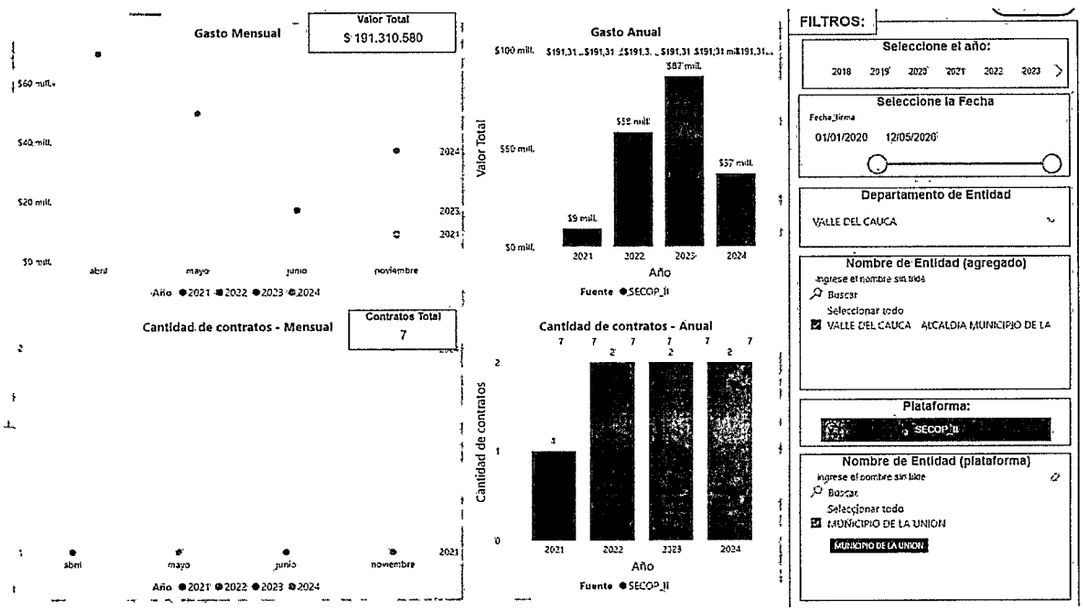
2.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

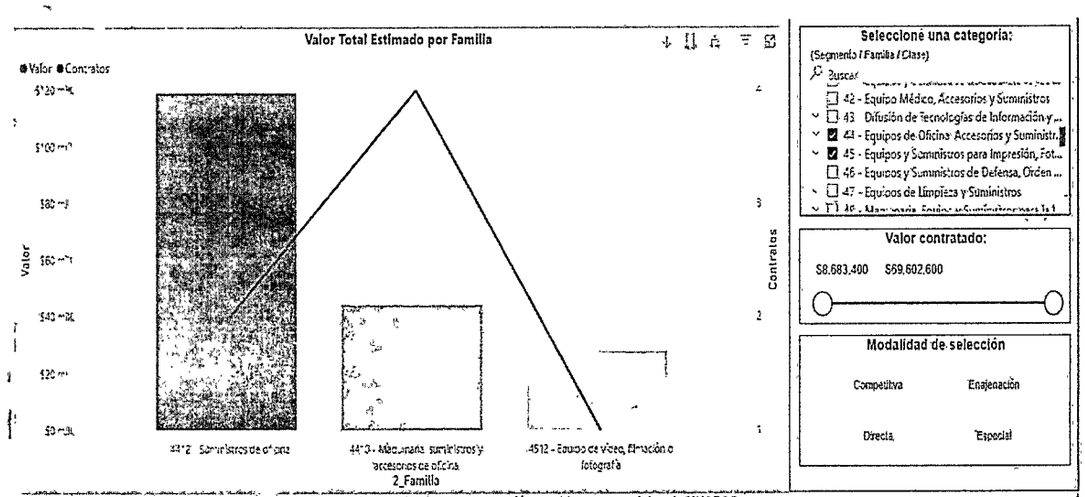
Revisada la página del SECOP, se evidencia que otros municipios de Colombia han realizado procesos similares al objeto a contratar, los cuales sirvieron de soporte para el presente análisis de la demanda:

No. PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR
SAMCSI-007-2025	MUNICIPIO DE DAGUA	Selección Abreviada	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE DAGUA - VALLE DEL CAUCA.	$104.683.333
SASI-06-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	Selección Abreviada	CONTRATAR LA COMPRA DE IMPRESORAS Y ESCANNER, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL	$ 142.831.615
SU-001-2025-CDA	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA	Selección Abreviada	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, UPS, PERIFÉRICOS, PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS RELACIONADOS CON EL ÁREA DE LAS TIC´S, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SERVICIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA VIGENCIA FISCAL 2025	$ 145.353.912

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

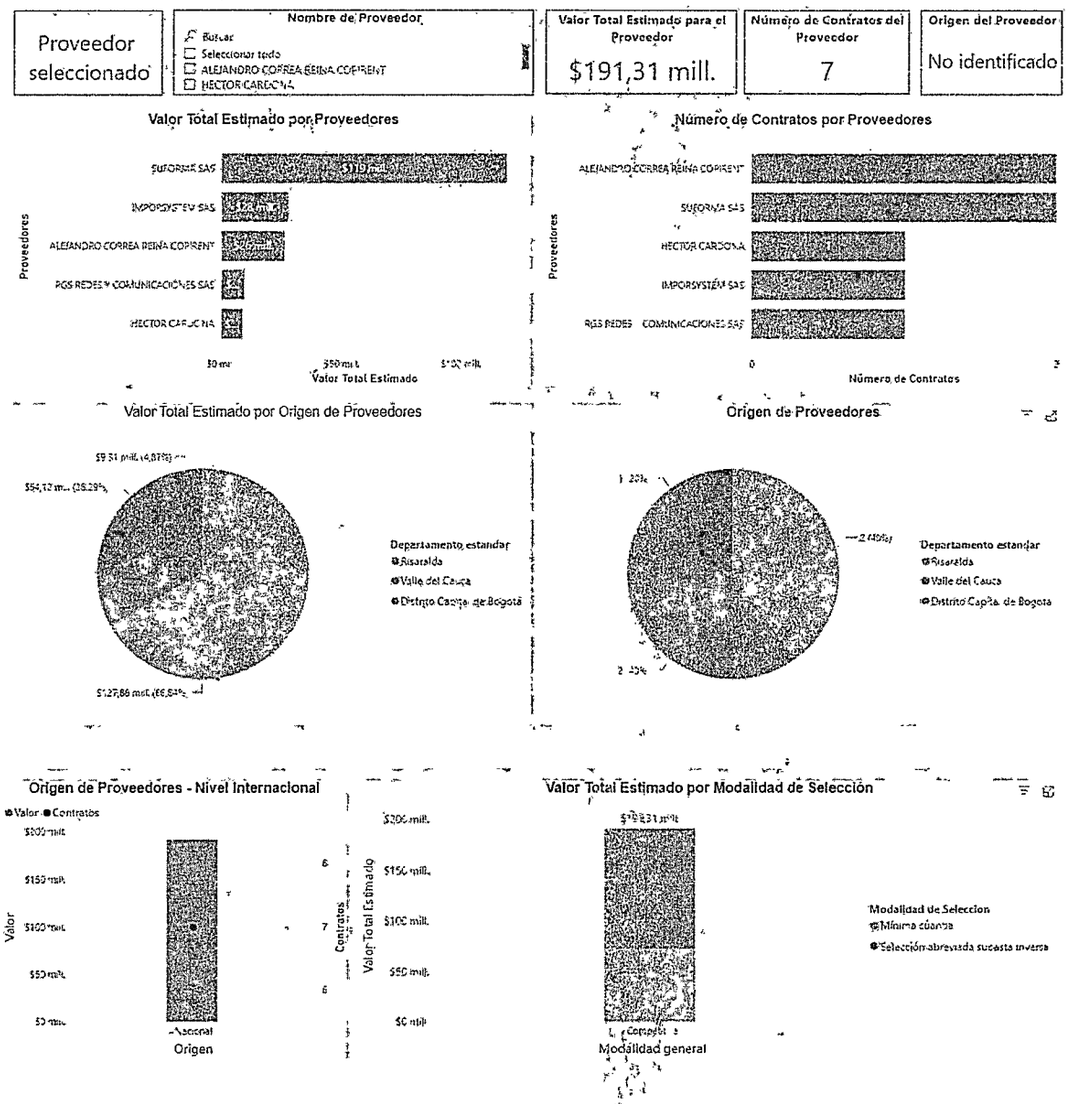
ANÁLISIS DE LA DEMANDA





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			2024	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4412 - Suministros de oficina				1	$49.590.000	25,92%	1	$69.602.600	36,38%		
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	1	$9.313.168	4,87%	1	$8.683.400	4,54%	1	$17.082.093	8,93%	1	$9.121.[illegible]
4512 - Equipo de video, filmación o fotografía										1	$27.918.[illegible]
Total	1	$9.313.168	4,87%	2	$58.273.400	30,46%	2	$86.684.693	45,31%	2	$37.039.[illegible]



Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

2.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA (PRECIOS UNITARIOS)

El municipio de la unión valle, con el fin de realizar un análisis consolidado comparativo de precios unitarios, solicitó dos cotizaciones (se anexan cotizaciones):

Nombre	Valor cotización
G&g INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS	$ 115.062.931
SESHAT TECHNOLOGY	$ 116.097.615
IMPORSYSTEM	$ 113.725.160

				Nombre cotización 1		Nombre cotización 2		Nombre cotización 3		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U. MEDIDA	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	TODO EN UNO CORPORATIVO	10	UNIDAD	$ 4.090.625	$ 40.906.250	$ 4.100.914	$ 41.009.140	$ 4.027.962	$ 40.279.620	$ 4.073.167	$ 40.731.670
2	PORTÁTIL CORPORATIVO	2	UNIDAD	$ 4.648.438	$ 9.296.876	$ 4.815.401	$ 9.630.802	$ 4.576.922	$ 9.153.844	$ 4.680.254	$ 9.360.507
3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR ECOTANK	7	UNIDAD	$ 1.851.561	$ 12.960.927	$ 1.962.541	$ 13.737.787	$ 1.823.076	$ 12.761.532	$ 1.879.059	$ 13.153.415
4	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN , TECNOLOGÍA LÁSER MONOCROMÁTICA,	3	UNIDAD	$ 1.734.374	$ 5.203.122	$ 1.720.929	$ 5.162.787	$ 1.707.692	$ 5.123.076	$ 1.720.998	$ 5.162.995
5	ESCÁNER ALTO RENDIMIENTO	3	UNIDAD	$ 2.140.624	$ 6.421.872	$ 2.124.031	$ 6.372.093	$ 2.107.692	$ 6.323.076	$ 2.124.116	$ 6.372.347
6	SILLA ERGONÓMICA	34	UNIDAD	$ 766.287	$ 26.053.758	$ 766.287	$ 26.053.758	$ 763.396	$ 25.955.464	$ 765.323	$ 26.020.993
7	ESCRITORIO EN L	6	UNIDAD	$ 2.370.021	$ 14.220.126	$ 2.355.208	$ 14.131.248	$ 2.355.208	$ 14.131.248	$ 2.360.146	$ 14.160.874
TOTALES					$ 115.062.931		$ 116.097.615		$ 113.727.860		$ 114.962.802

Conforme al estudio de precios el posible valor del contrato asciende a la suma de CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 114.962.802 M/CTE). En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución, para la adquisición de los uniformes objeto del presente proceso. Por lo tanto, las personas interesadas en presentar oferta dentro del presente proceso de contratación deberán hacerlo de acuerdo al presupuesto oficial con el que cuenta el Municipio de La Unión Valle.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Administración Municipal, como ente fundamental de la organización político administrativa del Estado debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la ley.

El Municipio de La Unión Valle, en aras de realizar una buena gestión fiscal, tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficacia en el logro de los resultados, conforme los principios rectores de la Administración Municipal que tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los Municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

El artículo 315, numeral 3, de la Constitución Política de Colombia establece como atribución del alcalde "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo*" (...). En desarrollo de este mandato, y con el fin de garantizar el normal funcionamiento del ente territorial, brindar atención oportuna y adecuada a los requerimientos de los usuarios internos y externos y propiciar un buen ambiente laboral, la entidad debe contar con los elementos necesarios, equipos de cómputo, muebles y enseres y demás implementos que permitan a sus dependencias cumplir sus funciones de manera eficiente.

El PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA 2024-2027 adoptó diferentes líneas estratégicas, dentro de las cuales y, para

efectos del presente proceso de contratación, se resalta la Línea Estratégica Económica: cuyo objetivo específico es: Ejecutar programas y proyectos que contribuyan al desarrollo integral sustentable, aprovechando las ventajas comparativas territoriales y fortaleciendo las ventajas competitivas de los sectores agrícola, agroindustrial, turístico y comercial. Donde se encuentra el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, "donde la ciencia, la tecnología y la innovación ya hace parte de todos los procesos cotidianos del que hacer del país, la región y el municipio, hoy cualquier acción de territorio cuenta con una solución tecnológica, en el marco de la modernización del estado no puede dejarse por fuera las posibilidades de mejora mediante la implementación de las TIC"[1]

Por lo anterior el proyecto denominado **"Fortalecimiento a la gestión para el mejoramiento de entornos de la administración pública territorial del municipio de La Unión." Con número de registro BPIM (2024764000003)** Aborda el desarrollo de procesos que indican el uso y apropiación de la tecnología, como elementos que permiten ser coadyuvantes en el desarrollo de elementos de transformación digital, los cuales son necesarios en la acción que corresponde la Política de Gobierno Digital, donde se establece que se desarrollará a través de un esquema que articula las técnicas de Gobernanza, Innovación Pública Digital, Habilitadores, Líneas de Acción e Iniciativas dinamizadoras. En este orden el decreto 767 en el artículo 2.2.9.1.2.1. Define la estructura de la política de gobierno digital así: "*La política de Gobierno Digital se desarrollará a través de un esquema que articula los elementos que la componen, a saber: Gobernanza, innovación pública digital, habilitadores, líneas de acción, e iniciativas dinamizadoras, con el fin de lograr su objetivo".* Por lo cual estos procesos hacen parte de los elementos que conforman la innovación pública, con un componente de dinamización de los procesos institucionales, así como los ofrecidos a la comunidad, fomentando el ejercicio de la racionalización de tramites por medio del acceso de canales de información sincrónicos, esto como un apoyo de los planes estratégicos que hacen parte del PETI, contenido en el **decreto municipal 013 del 31 de enero de 2026. "Por medio del cual se ajusta el mapa de ruta del Plan estratégico de Tecnologías de La Información (PETI) 2025-2033[2] de la Alcaldía de Unión Valle. Donde se indica: lo siguiente:**

"**5. Iniciativas Dinamizadoras**: Comprende los Proyectos de Transformación Digital y las Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes, a través de las cuales se materializan las Líneas de Acción, que permiten dar cumplimiento al objetivo de la **Política de Gobierno Digital con la implementación de mecanismos de compra pública que promuevan la innovación pública digital."**

[1] Plan de desarrollo Municipio de La Unión Valle del Cauca 2025-2033 (2026). *Linea Estratégica Económica – Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Obtenido de Sede Electrónica Alcaldía de La Unión Valle del Cauca: https://www.launion-valle.gov.co/planes/plan-de-desarrollo-municipal-vigencia-2024--2027*

[2] Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información PETI. Municipio de La Unión Valle del Cauca. (2026). Obtenido de Sede Electrónica Alcaldía de La Unión Valle del Cauca. https://launionvalledelcauca.micolombiadigital.gov.co/sites/launionvalledelcauca/content/files/001318/65872_pigcfr01-decreto-adopcion-peti-2025--mun-de-la-uniondocx.pdf

"5.1. Proyectos de Transformación Digital[3]: Comprende aquellos proyectos que implementarán los sujetos obligados para aportar a la generación de valor público mediante el aprovechamiento de las capacidades que brindan el uso y la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y así alcanzar los objetivos estratégicos institucionales." **Los proyectos de Transformación Digital deberán estar integrados al Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI).**

Por lo anterior se busca la adquisición de equipos tecnológicos, como computadores de escritorio, portátiles, escáner de alta capacidad, impresoras, escritorios y sillas ergonómicas para fortalecer las dinámicas institucionales fortaleciendo así las condiciones de operación, que fundamentan la atención al ciudadano como esencia de la función pública de La Alcaldía del Municipio de La Unión Valle del Cauca; con la finalidad de *"fortalecer la política de gobierno digital a través de la administración, dotación, mantenimiento y reparación del parque informático."*[4]

En aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde al Municipio, es primordial contar con la adquisición de estos bienes, para las diferentes dependencias de la alcaldía municipal de la unión valle del cauca para que los funcionarios cuenten con los bienes adecuados para el desenvolvimiento de las tareas diarias, acciones que contribuyen a la calidad de vida laboral y al bienestar de sus servidores y usuarios.

Conforme a lo expuesto, el Municipio de La Unión Valle considera viable y oportuno adelantar el proceso de contratación para la adquisición de equipos de cómputo, periféricos y mobiliario de oficina (escritorios y sillas), que permitan satisfacer la necesidad indicada.

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

4.1. OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y MOBILIARIO DE OFICINA (ESCRITORIOS Y SILLAS), PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA".

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Nro.	CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.	0408-2026
	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	43211500	COMPUTADORES

[3] ibidem

[4] Sector, Gobierno Territorial. Programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (2025). Código de producto 4599034. Tomado del Plan Indicativo Institucional.

2	43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
3	43211700	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
4	56112200	SISTEMAS DE ESCRITORIOS
5	56112100	ASIENTOS
6	56101500	MUEBLES
7	56112000	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA

4.3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA.

				TOTAL	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**U. MEDIDA**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
1	TODO EN UNO CORPORATIVO	10	UNIDAD	$ 4.073.167,00	$ 40.731.670,00
2	PORTÁTIL CORPORATIVO	2	UNIDAD	$ 4.680.253,67	$ 9.360.507,33
3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR ECOTANK	7	UNIDAD	$ 1.879.059,33	$ 13.153.415,33
4	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN, TECNOLOGÍA LÁSER MONOCROMÁTICA,	3	UNIDAD	$ 1.720.998,33	$ 5.162.995,00
5	ESCÁNER ALTO RENDIMIENTO	3	UNIDAD	$ 2.124.115,67	$ 6.372.347,00
6	SILLA ERGONÓMICA	34	UNIDAD	$ 765.323,33	$ 26.020.993,33
7	ESCRITORIO EN L	6	UNIDAD	$ 2.360.145,67	$ 14.160.874,00
TOTALES					$ 114.962.802,00

TODO EN UNO CORPORATIVO		
ITEM	**Descripción**	**Cantidad**
1	• Computador TODO EN UNO 24" • Procesador: Procesador de 13ª Generación o superior (equivalente a gama media-alta de rendimiento corporativo). Detalle de arquitectura: Núcleos: Mínimo 10 núcleos físicos. Hilos (Subprocesos): Mínimo 16 hilos de ejecución simultánea. • Ram: 16 GB DDR4 (Frecuencia de 3200 MHz o superior). • Almacenamiento: 512GB PCIe NVMe M.2 • Pantalla: 23" a 24" FHD (1920 x 1080) VA, three-sided micro-edge, an□-glare, 250 nits, 99% sRGB • S.O: Win 11 Pro Garantía 1 año • Conectividad: Wi-Fi 6	10

	• Puertos y conexiones: Tarjeta inalámbrica • Wi-Fi 6 (1x1) y Bluetooth 5.3., Adaptador de CA Smart de 65W, puertos USB 2.0 y 3.0	

PORTÁTIL CORPORATIVO		
ITEM	**Descripción**	**Cantidad**
2	• Laptop • Procesador: Procesador de 12ª Generación o superior (equivalente a gama media orientada a movilidad y rendimiento corporativo). Detalle de arquitectura: Núcleos: Mínimo 10 núcleos físicos (arquitectura híbrida de rendimiento y eficiencia recomendada). Hilos (Subprocesos): Mínimo 12 hilos de ejecución simultánea. • Memoria RAM: 16 GB de Memoria DDR4. • Almacenamiento: 1 TB SSD (Unidad de Estado Sólido) con formato M.2 y bus PCIe NVMe para máxima velocidad de lectura/escritura y almacenamiento masivo. • Pantalla: 15.6 pulgadas en diagonal. Resolución Full HD (FHD) 1920 x 1080. Tecnología de panel IPS (In-Plane Switching) para colores precisos y amplios ángulos de visión. Frecuencia de actualización: 60Hz. • Gráficos: Gráficos integrados de última generación, compatibles y acordes al nivel de rendimiento del procesador seleccionado. • Sistema operativo: Windows 11 Pro (64 bits) - Versión con características empresariales avanzadas de administración, cifrado y seguridad. • CONECTIVIDAD Y PUERTOS • Puertos de Video: Mínimo 1x HDMI (para conexión a monitores externos o proyectores). • Puertos de Datos: Mínimo 1x puerto USB-C (preferiblemente con soporte para DisplayPort/Power Delivery). Múltiples puertos USB tipo A (estándar 3.2). • Audio: Conector combinado (Combo Jack) de 3.5 mm para auriculares y micrófono. • Red Inalámbrica: Tarjeta de red Wi-Fi integrada (estándar Wi-Fi 6 o superior recomendado) y conectividad Bluetooth. • PERIFÉRICOS, ENTRADA Y MULTIMEDIA • Teclado: Teclado estándar en Español. (Al ser un equipo de 15.6", usualmente incluye teclado numérico lateral).	2

	• Touchpad/Trackpad multitáctil con soporte para gestos. • Multimedia: Cámara web integrada (idealmente con obturador de privacidad), micrófonos de matriz dual y altavoces estéreo integrados. • DISEÑO, BATERÍA Y SOPORTE • Diseño / Chasis: Acabado corporativo, materiales resistentes orientados a la durabilidad en desplazamientos. • Batería: Batería de iones de litio de larga duración (capacidad en Wh acorde a los estándares de la gama corporativa), con soporte para carga rápida.	

IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR ECOTANK		
ITEM	**Descripción**	**Cantidad**
3	• Impresora Multifuncional – Tipo de tecnología inyección de tinta. EcoTank con Sistema Original Tanque de Tinta, Impresora, Copiadora y Escáner, Hasta 5760 x 1440 dpi de resolución, Vel Máxima: Negro 33pm y Color 15ppm, Imprime hasta 7500 páginas a color o 4500 páginas en negro, 2 años de garantía extendida registrando el producto. • Tipo de Escáner: Cama plana con sensor de líneas CIS de color Resolución Óptica: 600 dpi x 1.200 dpi Profundidad del Bit de Color: 48 bits de entrada, 24 bits de salida Profundidad del Bit Monocromático: 16 bits de entrada, 1 bit de salida Profundidad de la Escala de Grises del Bit: 16 bits de entrada, 8 bits de salida • Tamaño de la cama plana del escáner: 216 mm x 297 mm • Tecnología de Impresión: Inyección de tinta Heat-FreeTM Micro Piezo de 4 colores (CMYK) • Resolución Máxima de Impresión: Hasta 5760 dpi x 1440 dpi Velocidad de Impresión ISO: Negro 10 ppm y color 5 ppm (A4/carta) • Velocidad de Impresión: Negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4/carta) • Manejo de Papel: Tamaños de Papel Soportados: Estándar: A4, Carta, Oficio (21,59 cm x 35,56 cm), México-Oficio (21,59 cm x 34,04 cm), Oficio 9 (21,49 cm x 31,5 cm), Folio (2159 mm x 3302 mm), Ejecutivo, Media Carta, A6 Foto: 10 cm x 15 cm (4" x 6"), 16:9 wide (10,2 cm x 18,1 cm), 13	7

	cm x 18 cm (5" x 7") Sobres: #10 - Definido por el usuario: 54 mm x 86 mm - 215.9 mm x 1.200 mm • Soporte de Papel: Papel normal, Papel especial (Photo Glossy/Semi-gloss, Presentation Paper Matte, High Quality Ink Jet Paper y Sobres) Capacidad de Papel:Alimentación trasera: hasta 100 hojas (A4/Carta) • Copiar: Velocidad de Copiado ISO: Negro 7 cpm y color 1,7 cpm (A4/carta) Máximo Tamaño de Copia: A4/carta - 600 dpi x 1.200 dpi • Conectividad: Conectividad Estándar: USB de alta velocidad (compatible con USB 2.0)	

IMPRESORA MULTIFUNCIÓN, TECNOLOGÍA LÁSER MONOCROMÁTICA		
ITEM	**Descripción**	**Cantidad**
4	• Impresor a Multifuncional Monocromatica. Duplex en todas las funciones Red - Impresora - Copiadora - Fax - Escáner -Dúplex- 256MB-1200MHz Ciclo máximo de trabajo hasta 100.000 paginas Volumen recomendado mensual de 1.500 a 3.000 paginas Panel de Control LCD de 4 línea. • Funciones/Compatible con tareas multiples: Impresión, copia, escaneado, fax • Velocidad de impresión: Salida de la primera página A4: 6,5 segundos Negro; Salida de la primera página Carta: 6,5 segundos Negro; A4: Hasta 40 ppm Negro; Carta: Hasta 42 ppm Negro • Impresión a doble cara: A4: Hasta 17 ppm Negro; Carta: Hasta 18 ppm Negro • Resolución de impresión: Negro (óptima): Hasta 1,200 x 1,200 dpi; Negro (normal): Hasta 600 x 600 ppp; Negro (líneas finas): Hasta 1200 x 1200 ppp • Tecnología de impresión: Láser ; Print resolution technology: Normal (600 x 600 ppp), alta resolución (1200 x 1200 ppp) • Cantidad de cartuchos de impresión: 1 cartucho de tóner (negro), 1 tambor de creación de imágenes (negro) • Lenguajes de impresión estándar: PCL5, PCLXL, PS, PCL6 • Funciones del software inteligente de la impresora: Impresión automática dúplex, impresión N-up, compaginación, marcas de agua,	3

	función Eco Mode para el ahorro de tóner, acepta diferentes tamaños y tipos de papel • Escaneado color: SI • Velocidad de escaneado: Hasta 24 ipm (blanco y negro), hasta 12 ipm (color) Dos caras: Hasta 10 ipm (blanco y negro), hasta 8 ipm (color) • Tipo de escaneo/Tecnología: Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF) / (CIS) Sensor de imagen de contacto • Resolución de escaneado: Hardware: Hasta 1200 x 1200 ppp (superficie plana); Hasta 600 x 600 ppp (ADF); Óptica: Hasta 1,200 dpi (escáner plano); Hasta 600 dpi (ADF) • Tamaño de escaneado: ADF: 216 x 356 mm Máximo; 145 x 145 mm Mínimos; Cama plana: 216 x 297 mm • Capacidad del ADF: Estándar, 50 hojas • Resolución de copia: Negro (texto y gráficos): Hasta 600 x 600 ppp • Número máximo de copias: Hasta 99 copias • Redimensionado de copia: 25 to 400% • Velocidad de fax Hasta: 33,6 kbps / Carta: 33,6 kbps • Resolución de fax Negro (óptima): Hasta 300 x 300 ppp;; Negro (estándar): 203 x 98 ppp • Conectividad estándar Puerto USB 2.0 de alta velocidad, USB integrado; puerto de red Gigabit Ethernet 10/100/1000 Base-TX incorporado • Ciclo de trabajo (mensual) A4: Hasta 100000 páginas; Carta: Hasta 100000 páginas; Volumen de páginas mensuales recomendado: 1,500 a 3,500 • Manejo de papel: Capacidades de entrada: Hasta 300 hojas (bandeja 1: hasta 50 hojas; Bandeja 2: hasta 250 hojas) Estándar; Hasta 5 sobres; Capacidades de salida: Hasta 150 hojas Estándar; Ninguno/a; Opciones de dúplex: Automática (estándar); Alimentador de sobres: No; Bandejas de papel estándar: 1 más bandeja 1 de 50 hojas • Sistemas operativos compatibles Windows 7 (32/64-bit), Windows 2008 Server R2, Windows 8 (32/64-bit), Windows 8.1 (32/64-bit), Windows 10 (32/64-bit), Windows 2012 Server, Windows 2016	

	Sever, Red Hat Enterprise Linux 6, 7, Ubuntu 12.04, 14.04, 14.10, 15.04, 15.10, 16.04, 16.10, 17.04, 17.10, 18.04, 18.10, 19.04, Fedora 20, en red: Windows 7 (32/64-bit), Windows 2008 Server R2, Windows 8 (32/64-bit), Windows 8.1 (32/64-bit), Windows 10 (32/64-bit), Windows 2012 Server, Windows 2016 Sever, Red Hat Enterprise Linux 6, 7, Ubuntu • Dimensiones del producto Ancho x fondo x alto: 46,9 x 44,4 x 48,2 cm • Peso del producto 16,91 kg	

ESCÁNER ALTO RENDIMIENTO		
ITEM	**Descripción**	**Cantidad**
5	• Panel de control Botón Escanear, botón de encendido con LED e indicador LED de error Especificaciones del escáner Tipo de escáner Alimentador de hojas; • Tecnología de escaneado: CIS CMOS; Modos de entrada de escaneado: Modo de escaneado por defecto en el panel de control en el SO Win, Mac OS y aplicaciones de terceros a través de TWAIN, ISIS y WIA; Versión Twain: Windows: Versión 2.1 de TWAIN de 32 y 64 bits; Mac: n/a; Escaneado en color: Sí; Ajustes de resolución de salida en ppp: 75; 150; 200; 240; 300; 400; 500; 600; 1200 ppp; Gama de escala o ampliación de imágenes: No hace ajustes de escala arbitrarios. Velocidad de escaneado Hasta 35 ppm/70 ipm Resolución de escaneado Óptica Hasta 600 ppp; Hardware: 600 x 600 ppp Formato de archivo de escaneado Para texto e imágenes: PDF, PDF/A, PDF cifrado, JPEG, PNG, BMP, TIFF, Word, Excel, PowerPoint, texto (.txt), texto enriquecido (.rtf) y PDF con función de búsqueda Funciones avanzadas del escáner Detección de color automática, recorte automático, exposición automática, orientación automática, OCR, OCR zonal, código de barras zonal, eliminación de bordes, limpieza de fondo, eliminación de orificios, eliminación de color, enderezado de página, escanear a la nube, escanear a correo electrónico, seguridad de PDF, preparada para Citrix Niveles de escala de gris/profundidad de bits 256/24 bits (externo), 48 bits (interno)	3

	Capacidad del alimentador automático de documentos Estándar, 50 hojas Conectividad Estándar USB 3.0; Memoria Estándar 256 MB; Gestión de soportes Tipos de soportes Papel cortado; Papel impreso (láser y tinta); Papel previamente perforado; Cheques bancarios; Tarjetas de visita; Facturas de transporte; Formularios sin carbono; Hojas de soporte de plástico para documentos frágiles; Soportes previamente grapados con las grapas retiradas; Tarjetas plásticas (hasta 1,24 mm) Tamaño del papel (alimentador automático de documentos) ISO A4: 210 x 297 mm (8,3 x 11,7 pulgadas); JIS B5: 182 x 257 mm (7,2 x 10,1 pulgadas); ISO B5: 176 x 250 mm (7,0 x 9,9 pulgadas); ISO A5: 148 x 210 mm (5,8 x 8,3 pulgadas); ISO A6: 105 x 148 mm (5,8 x 4,1 pulgadas); ISO A7: 74 x 104 mm (2,9 x 4,1 pulgadas); ISO A8: 52 x 74 mm (2,0 x 2,9 pulgadas); Personalizado: De 5,08 x 7,36 cm a 21,6 x 309,9 cm (de 2,0 x 2,9 pulgadas a 8,5 x 122 pulgadas) Peso del papel (alimentador automático de documentos) De 40 a 210 g/m2 Sistemas operativos compatibles Microsoft® Windows® (10, 8.1, 7 y XP: 32/64 bits, 2008 R2, 2012 R2, 2016, 2019); MacOS (Catalina 10.15, Mojave 10.14 y High Sierra 10.13); Linux (Ubuntu, Fedora, Debian, RHEL, Linux Mint, Open Suse y Manjaro); Preparada para Citrix Requisitos mínimos del sistema PC: macOS Catalina 10.15, macOS Mojave 10.14, macOS High Sierra 10.13, Microsoft® Windows® 10, 8.1, 7 y XP: 32/64 bits, 2008 R2, 2012 R2, 2016, 2019, 2 GB de espacio disponible en el disco duro, unidad de CD-ROM/DVD o conexión a Internet, puèrto USB y Microsoft® Internet Explorer Software incluido Windows: Controlador de escaneado HP WIA, controlador de escaneado HP TWAIN (32 bits y 64 bits), HP Scan, HP Scanner Tools Utility, I.R.I.S Readiris Pro, I.R.I.S Cardiris y OpenText ISIS Especificaciones del servidor de impresión Gestión de seguridad Botón de encendido/apagado del dispositivo Dimensiones y peso Medidas del producto (P x A x L) Mínimos: 300 x 172 x 154 mm; Máximo: 300 x 410 x 310	

	mm. Dimensiones del embalaje (An x P x Al) 397 x 248 x 242 mm Peso del producto 2,7 kg Peso del embalaje 4,2 kg Entorno operative Temperatura: 17,5 a 25ºC Humedad: Del 30 % al 70 % de humedad relativa (HR) Almacenamiento de datos Temperatura: -40 a 60 °C Alimentación Requisitos: Intervalo de tensión de entrada: 90-264 VCA, Frecuencia clasificada: 50-60 Hz, uso internacional; Consumo: 4,4 vatios (listo), 24 vatios (escaneado), 1,2 vatios (suspensión), 0,1 vatios (apagado automático), 0,1 vatios (apagado); ENERGY STAR: Sí Certificaciones IEC 60950-1:2005+A1:2009+A2:2013/EN60950-1:2006+A11:2009+A1:2010+A12:2011+A2:2013; IEC 62479:2010/EN 62479:2010; IEC 62471:2006/EN 62471:2008 Compatibilidad electromagnética: CISPR 22:2008 & CISPR 32:2012/EN 55032:2012 - Clase B, EN 61000-3-2:2014, EN 61000-3-3:2013, EN 55024:2010 CECP; Garantía Un año.	

SILLA ERGONÓMICA		
ITEM	**Descripción**	**Cantidad**
6	• Capacidad de Carga Máxima100 kg • Ajustabilidad: Sistema de altura ajustable • Material del Espaldar: Malla transpirable • Base: Estrella con ruedas (alta movilidad) • Apoyabrazos: Sí, incluidos • Tipo de Diseño: Ergonómico, moderno y funcional	34

ESCRITORIO EN L		
ITEM	**Descripción**	**Cantidad**
7	• Característica: Detalle / Especificación • Tipo de Elemento: Escritorio en "L" • Dimensiones Generales 1.50 m (Largo) x 1.50 m (Ancho) • Altura: 0.73 m - 0.75 m (Medida estándar ergonómica) • Material de la Estructura: Lámina de acero Cold Rolled, Calibre 22 (CL22) • Acabado de la Estructura: Pintura electrostática en polvo horneable (alta resistencia a la corrosión y rayones)	6

	• Material de la Cubierta Tablero de 25 mm de espesor • Acabado de la Cubierta: Enchapado en fórmica (laminado de alta presión) • Bordes / Terminaciones Canto flexible decorativo perimetral	

1. Los equipos deben contar con licencia permanente de sistema operativo.
2. El oferente se comprometerá a cambiar e instalar los equipos que se encuentren defectuosos, en un tiempo no superior a 24 horas, sin que esto genere aumento al precio de la oferta económica inicial.
3. Garantizar la calidad de los equipos por defecto de fabricación, efectuando la reposición de los mismos, sin ningún costo para la Entidad.
4. Los repuestos y partes entregados e instalados, que por alguna razón tengan una fecha de vencimiento en alguno de sus componentes, no deberán tener una fecha de expiración inferior a un año.
5. Los equipos no se pueden retirar de la institución sin autorización del supervisor del contrato.
6. El proponente debe considerar para la presentación de la propuesta que debe de pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón de perfeccionamiento del contrato y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con las leyes colombianas.
7. El proponente debe de haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido
8. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
9. Los equipos se deben entregar instalados y configurados en la entidad.
10. Los equipos deben ser de marca reconocidas, no clones.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
12. Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto contratado.

4.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. **Atención oportuna**: Dar cumplimiento a las características técnicas mínimas establecidas requeridas por la Alcaldía Municipal de La Unión Valle, y con las cantidades ofertadas. El proponente debe garantizar la entrega dentro de las 24 horas siguientes a la realización del pedido de los elementos.
2. **Inventarios**: El proponente deberá mantener en sus bodegas, un inventario suficiente de los elementos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
3. **Cantidad**: Proveer los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, ya que éstas podrán presentar variaciones, bien sea en cuanto a mayores o menores cantidades de los

ítems (Descripción) contratados, evento en el cual podrá operar la compensación con otros Ítems.

4. **Características de los bienes**: Los elementos deben ser totalmente nuevos, de óptima calidad y de marcas reconocidas en el territorio nacional, con sus respectivos empaques y sellado de fábrica de acuerdo a las normas técnicas Icontec exigidas y los elementos que presenten mala calidad, deberán ser cambiados, sin que ello genere costo adicional para la entidad.
5. **Elementos Adicionales:** El contratista declara que acepta que por acuerdo entre las partes y siempre y cuando no se afecte la ecuación económica del contrato podrán hacerse cambios en los ítems y en las cantidades a solicitar por parte del municipio.
6. **Documentación:** Las facturas deben de cumplir con las normas exigidas por la DIAN, para lo cual se debe prever original y copia.

4.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con todos los bienes y/o servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
3. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDÍA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
4. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDÍA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
5. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
6. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
7. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
14. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

16. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
17. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
18. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
20. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

4.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Realizar todos los trámites y legalización del contrato.
b. Realizar el pago de los recursos económicos establecidos en los documentos precontractual, por el valor definitivo una vez realizado el proceso de selección.
c. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato.
d. Recibir, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
e. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.
f. Liquidar el contrato de acuerdo con el plazo estipulado, o a las circunstancias establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

5. TIPO DE CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN:

5.1. TIPO DE CONTRATO:

El contrato a celebrar es de COMPRAVENTA. De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)"*. A su vez, el artículo 13 del mismo estatuto dispone que *"Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley"*.

En consecuencia, el régimen sustancial del presente contrato es el previsto en el Código Civil, cuyo artículo 1849 establece: *"La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio"*, régimen que se complementa con los artículos 1850 y siguientes ibidem, atendiendo a la naturaleza jurídica del negocio y a la necesidad que se pretende suplir.

5.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

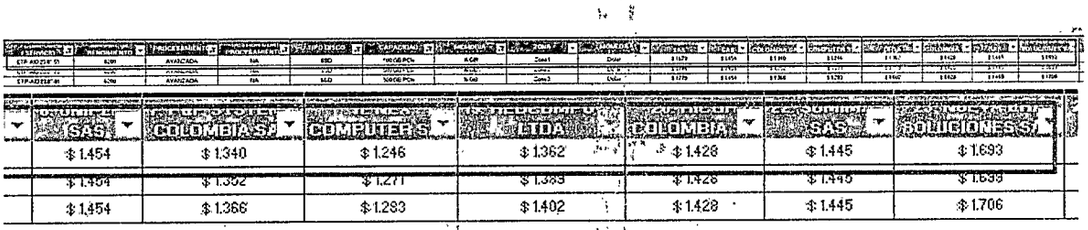
El presente proceso de selección se realizará por convocatoria pública, la modalidad de selección en este proceso de Contratación es Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes por subasta inversa conforme a lo reglado por el Artículo 2do, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 Del Decreto 1082 de 2015.

A esta modalidad de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentaria de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con la Ley Colombiana y las normas actualmente vigentes las cuales se entiendes conocidas por todos los interesados y proponentes que participen en el presente proceso de selección.

Revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encuentra un Acuerdo Marco de precios aplicable a la adquisición de equipos de cómputo, impresoras, escáner, Los cuales se pretenden adquirir mediante el presente proceso de selección: CCE-280-AMP-2021 COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES ETP III, el cual se encuentra vigente y en ejecución.

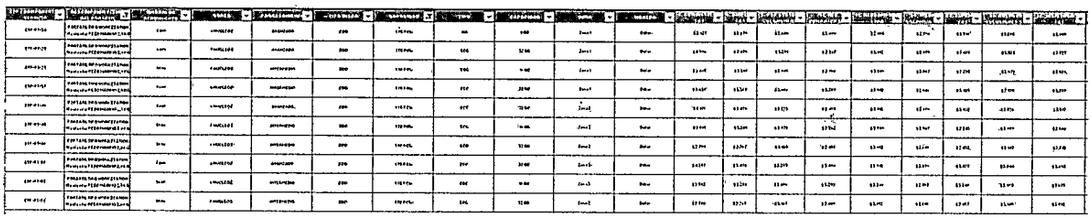
Por tanto, se realizó la verificación de las condiciones establecidas en el Acuerdo marco de Precios y los lineamientos adoptados y contenidos en los documentos del Acuerdo, tales como el catálogo de precios, la guía, entre otros. En desarrollo de esta verificación, se encontró que en el catálogo de precios del Acuerdo CCE-280-AMP-2021 los precios normalmente son superiores a los obtenidos en las cotizaciones con base en las cuales se construyó el análisis de la oferta.

Respecto al ítem **"Computador TODO EN UNO ".** En el catálogo de se encontró que el precio corresponde a 1.246 USD Dólares el de menor valor, equivalente a moneda colombiana, por un valor de $4.294.588, por cada equipo Todo en uno.



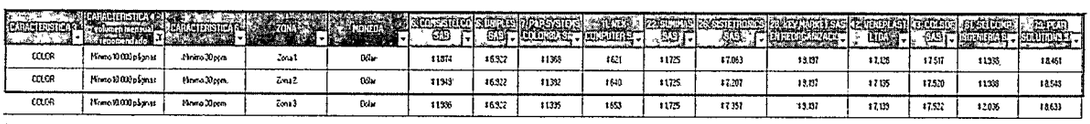
SAS	COLOMBIA S	COMPUTER S	LTDA	COLOMBIA	SAS	SOLUCIONES S
$ 1.454	$ 1.340	$ 1.246	$ 1.362	$ 1.428	$ 1.445	$ 1.693
$ 1.454	$ 1.352	$ 1.271	$ 1.383	$ 1.428	$ 1.445	$ 1.699
$ 1.454	$ 1.366	$ 1.283	$ 1.402	$ 1.428	$ 1.445	$ 1.706

Respecto al ítem **"Portátil corporativo ".** En el catálogo de se encontró que el precio corresponde a 2.005 USD Dólares el de menor valor, equivalente a moneda colombiana, por un valor de $6.910.633, por cada equipo Todo en uno.



5. COMSISTELCO SAS	6. UNIPLES SAS	7. POP SYSTEMS COLOMBIA SA	8. TYPE COMPUTERS	22. SUMINAS S.A.S	26. SISTETRONICS SAS	28. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACI	42. VENEPLAST LTDA	43. COLSOF SAS	61. SELCOMP INGENIERIA S	75. PEAR SOLUTIONS S.A
$3,621	$2,829	$2,648	$2,090	$2,005	$2,780	$3,796	$3,295	$2,005		
$4,094	$3,479	$3,201	$3,387	$3,912	$2,979	$3,429	$3,531	$3,737		
$2,447	$2,201	$2,945	$3,198	$3,749	$2,507	$3,239	$2,971	$3,528		
$3,426	$2,747	$3,098	$3,387	$3,912	$2,646	$3,425	$3,535	$3,737		
$4,176	$3,479	$3,233	$3,455	$3,912	$2,979	$3,432	$3,536	$3,813		
$3,515	$3,201	$2,975	$3,262	$3,749	$2,507	$3,243	$2,476	$2,690		
$3,709	$2,967	$3,130	$3,455	$3,912	$2,646	$3,432	$3,143	$3,813		
$4,257	$3,479	$3,267	$3,446	$3,912	$2,979	$3,437	$3,544	$3,892		
$3,583	$3,201	$3,006	$3,293	$3,749	$2,507	$3,248	$2,985	$3,675		
$3,780	$3,367	$3,161	$3,490	$3,912	$2,646	$3,437	$3,149	$3,292		

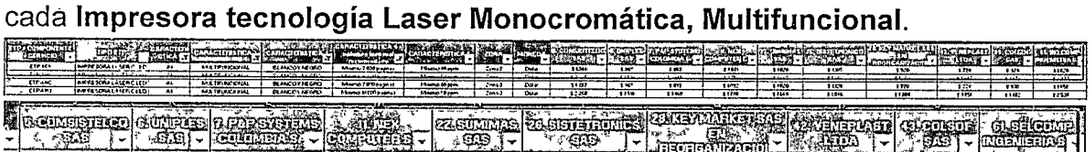
Respecto al ítem **"Impresora tecnología de inyección de tinta Color, multifuncional".** En el catálogo de se encontró que el precio corresponde a 621 USD Dólares el de menor valor, equivalente a moneda colombiana, por un valor de $2.140.400, por cada **Impresora tecnología de inyección de tinta Color, multifuncional**.



CARACTERISTICA	CARACTERISTICA	CARACTERISTICA	ZONA	MONEDA	5. COMSISTELCO SAS	6. UNIPLES SAS	7. POP SYSTEMS COLOMBIA SA	8. TYPE COMPUTERS	22. SUMINAS S.A.S	26. SISTETRONICS SAS	28. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACI	42. VENEPLAST LTDA	43. COLSOF SAS	61. SELCOMP INGENIERIA S	75. PEAR SOLUTIONS S.A
COLOR	Mínimo 10.000 páginas	Mínimo 30 ppm	Zona1	Dólar	$1.874	$6.922	$1.368	$621	$1.725	$7.063	$9.197	$7.128	$7.517	$1.938	$8.461
COLOR	Mínimo 10.000 páginas	Mínimo 30 ppm.	Zona2	Dólar	$1.949	$6.922	$1.382	$640	$1.725	$7.207	$9.197	$7.135	$7.520	$1.988	$8.548
COLOR	Mínimo 10.000 páginas	Mínimo 30 ppm	Zona3	Dólar	$1.936	$6.922	$1.395	$653	$1.725	$7.357	$9.197	$7.139	$7.522	$2.036	$8.633

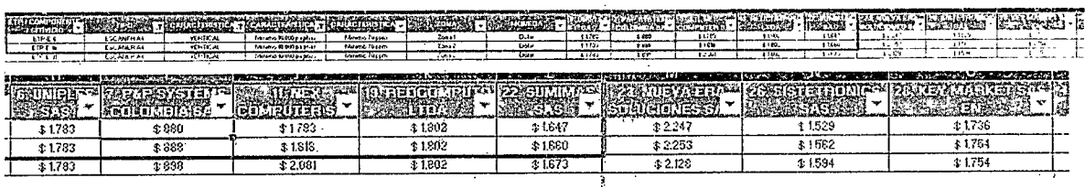
5. COMSISTELCO SAS	6. UNIPLES SAS	7. POP SYSTEMS COLOMBIA SA	8. TYPE COMPUTERS	22. SUMINAS S.A.S	26. SISTETRONICS SAS	28. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACI	42. VENEPLAST LTDA	43. COLSOF SAS	61. SELCOMP INGENIERIA S	75. PEAR SOLUTIONS S.A
$1.874	$6.922	$1.368	$621	$1.725	$7.063	$9.197	$7.128	$7.517	$1.938	$8.461
$1.949	$6.922	$1.382	$640	$1.725	$7.207	$9.197	$7.135	$7.520	$1.988	$8.548
$1.936	$6.922	$1.395	$653	$1.725	$7.357	$9.197	$7.139	$7.522	$2.036	$8.633

Respecto al ítem **"Impresora tecnología Laser Monocromática, Multifuncional "**En el catálogo de se encontró que el precio corresponde a 720 USD Dólares el de menor valor, equivalente a moneda colombiana, por un valor de $ 2.481.624, por cada **Impresora tecnología Laser Monocromática, Multifuncional**.



5. COMSISTELCO SAS	6. UNIPLES SAS	7. POP SYSTEMS COLOMBIA SA	8. TYPE COMPUTERS	22. SUMINAS SAS	26. SISTETRONICS SAS	28. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACI	42. VENEPLAST LTDA	43. COLSOF SAS	61. SELCOMP INGENIERIA S
$ 1.361	$ 965	$ 893	$ 1.071	$ 1.020	$ 1.105	$ 920	$ 720	$ 929	$ 1.620
$ 1.387	$ 965	$ 893	$ 1.092	$ 1.020	$ 1.128	$ 920	$ 724	$ 930	$ 1.658
$ 2.268	$ 1.510	$ 1.460	$ 1.788	$ 1.668	$ 1.848	$ 1.380	$ 1.851	$ 1.492	$ 2.538

Respecto al ítem **"Escáner de alto rendimiento"**. En el catálogo de se encontró que el precio corresponde a 880 USD Dolares el de menor valor, equivalente a moneda colombiana, por un valor de $3.033.096, por cada **Escáner de alto rendimiento.**



6-UNIQUE SAS	7-MAP SYSTEM COLOMBIA S.A	8-ALTERNA COMPUTERS	10-TERCOMPU LTDA	22-SUMMA SAS	21-NUEVA ERA SOLUCIONES S.A	26-SISTEMONE SAS	24-NEW MARKET S.A
$ 1.783	$ 980	$ 1.783	$ 1.802	$ 1.647	$ 2.247	$ 1.529	$ 1.736
$ 1.783	$ 888	$ 1.818	$ 1.802	$ 1.660	$ 2.253	$ 1.562	$ 1.764
$ 1.783	$ 898	$ 2.081	$ 1.802	$ 1.673	$ 2.128	$ 1.594	$ 1.754

Notas aclaratorias: De acuerdo con la guía para comprar a través del Acuerdo Marco de Precios, el Valle del Cauca, se filtró los equipos que se asemejan a las condiciones técnicas, ya que no representan una condición detallada de las características técnicas solicitadas, las cuales se detallan en la ficha técnica para cada uno de estos. Adicionalmente se realiza una comparación de cada uno de los precios identificando el menor valor para analizar una condición de competitividad, la cual revisando los precios en el catálogo CCE-280-AMP-2021 COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES ETP III, son considerablemente superiores, vistos de manera individual, con relación a las cotizaciones realizadas para el desarrollo del proyecto. Lo cual no es beneficioso para el desarrollo de la compra de los equipos allí relacionados en dicho catalogo vs los precios cotizados en el mercado.

ÍTEM	Descripción	Valor individual Catalogo CCE-280-AMP-2021	Valor individual cotización de precios en el Mercado	Diferencia
1	TODO EN UNO CORPORATIVO	$ 4.294.588	$ 4.073.167	$ 221.421
2	PORTÁTIL CORPORATIVO	$ 6.910.633	$ 4.680.253	$ 2.230.380
3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR ECOTANK	$ 2.140.400	$ 1.879.059	$ 261.341
4	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN, TECNOLOGÍA LÁSER MONOCROMÁTICA.	$ 2.481.624	$ 1.720.998	$ 760.626
5	ESCÁNER ALTO RENDIMIENTO	$ 3.033.096	$ 2.124.115	$ 908.981
	TOTAL	$ 18.860.341	$ 14.477.592	$ 4.382.749

CANT	Descripción	Valor total Catalogo CCE-280-AMP-2021	Valor Total cotización de precios en el Mercado	Diferencia
10	TODO EN UNO CORPORATIVO	$ 42.945.880	$ 40.731.670	$ 2.214.210
2	PORTÁTIL CORPORATIVO	$ 13.821.266	$ 9.360.506	$ 4.460.760
7	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR ECOTANK	$ 14.982.800	$ 13.153.413	$ 1.829.387
3	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN, TECNOLOGÍA LÁSER MONOCROMÁTICA.	$ 7.444.872	$ 5.162.994	$ 2.281.878
3	ESCÁNER ALTO RENDIMIENTO	$ 9.099.288	$ 6.372.345	$ 2.726.943
	TOTAL		$ 88.294.106	$ 74.780.928

Tal como podrá evidenciarse en la siguiente sección de este documento, las cotizaciones recibidas en la etapa de planeación del presente proceso de selección reflejan valores con diferencias a lo del proyecto.

La Entidad ha definido un presupuesto oficial de CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE $114.962.802. para la adquisición del total de bienes, incluyendo el mobiliario el cual no se describe en las tablas anteriores, por lo cual se estable en cifra que constituye el límite de gasto para el total del proceso contractual ofertado, como se indica en el punto *3.3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA.*

La selección de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa se justifica en el Principio de Economía (Art. 209 C.P. y Art. 25, Ley 80/93), pues es la herramienta legal idónea para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes cuyo fin primordial es la obtención del precio más bajo y favorable para el erario.

El análisis de conveniencia y oportunidad indica que la utilización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, según los precios vigentes, superaría el límite presupuestal aprobado, esto implicaría un gasto superior al que se puede obtener mediante la competencia abierta.

Frente al anterior postulado, es pertinente traer a colación que el artículo 209 de la Constitución Política dentro de los principios de la función administrativa consagró el principio de economía. Por su parte, el numeral 12 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 dispone que, en virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

En similar sentido, el numeral 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 – Estatuto general de la Contratación Pública, dispone: *"Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato."* (Comillas y cursiva fuera de texto).

En ese orden de ideas, se encuentra justificado continuar con el presente proceso de selección objetiva a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, y convocarlo a través de Secop II, como aplicación directa del principio de economía o eficiencia consagrado constitucional y legalmente; en lugar de acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través del Acuerdo CCE-280-AMP-2021 COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES ETP III

5.3. ANÁLISIS REGULATORIO

Constitución Política artículo 1: *"Colombia, es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*

Constitución Política artículo 2: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

La Constitución Política, en su artículo 209: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"*

Para terminar con las normas de rango Constitucional, se hace referencia a los artículos 311 y 315 de la mencionada obra, donde se le atribuyen a los municipios y alcaldes municipales sus funciones y atribuciones de dicho rango normativo.

Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", artículo 3: "al celebrar contratos estatales y con la ejecución de los mismos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de un (01) mes, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio y una vez se haya cumplido con los requerimientos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA:

Centro Administrativo Municipal del Municipio de La Unión Valle, Calle 15 No 14-34.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($114.962.802 M/CTE). En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo a la siguiente rubro presupuestal:

RUBRO:	2.3.2.01.01.003.03.02.4599034.16.0.01.1.006
NOMBRE DEL RUBRO:	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE ENTORNOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN.
FUENTE:	1.006 SGP LIBRE INVERSIÓN
VALOR:	$ 13.500.000

RUBRO:	2.3.2.01.01.003.03.02.4599034.16.0.01.2.001
NOMBRE DEL RUBRO:	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE ENTORNOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN.
FUENTE:	2.001 REBA ICLD
VALOR:	$ 62.832.346

RUBRO:	2.3.2.01.01.003.03.02.4599034.16.0.01.2.002
NOMBRE DEL RUBRO:	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE ENTORNOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN.
FUENTE:	2.002 REBA SGP – LIBRE DESTINACIÓN
VALOR:	$ 31.314.695

RUBRO:	2.3.2.01.01.003.03.02.4599034.16.0.01.2.006
NOMBRE DEL RUBRO:	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE ENTORNOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN.

FUENTE:	2.006 SGP LIBRE INVERSIÓN
VALOR:	$7.315.761

VALOR TOTAL:	$114.962.802

8.1. FORMA DE PAGO:

El Municipio de La Unión Valle del Cauca, para el presente proceso realizará un único pago, conforme a los bienes entregados y con el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Así las cosas, el contratista deberá realizar la entrega de los siguientes documentos:

1. Informe del contratista e informe del supervisor, donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales
2. Factura o cuenta de cobro.
3. Planilla de pago donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal
4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.

Si el contratista no presenta la cuenta de cobro o factura con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.
La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

8.2. CARGA TRIBUTARIA

CARGA TRIBUTARIA	
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PRO-UNIVALLE	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	(4%). Sobre el total del contrato de acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.
SOBRETASA PRO-DEPORTE MUNICIPAL	(2 %) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA POR LA JUSTICIA FAMILIAR	(2%) Sobre el total del contrato.
RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO	8X1000 Sobre el total del contrato.
ORDEN DE PAGO VALOR FIJO	$5.520 Pesos M/cte. por cada pago generado, De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.

RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5% DECLARANTES DIAN
RETENCIÓN EN LA FUENTE	3.5% NO DECLARANTE DIAN
RETENCIÓN POR COMBUSTIBLE	0.10% Sobre el valor del contrato
RETENCIÓN DE IVA	15% SOBRE EL IVA DIAN
ESTAMPILLA PRO-UNIPACIFICO	5% Sobre el total del contrato.

9. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

En el presente Proceso de Selección, pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato resultante. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de La Unión Valle del Cauca revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes – RUP –.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

En todo caso, todos los Proponente deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

ii. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidade..

iii. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

iv. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley

v. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
vi. Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos que incurran en esta situación.
NOTA: Las propuestas que incurran en alguna de las situaciones antes mencionadas serán RECHAZADAS.

El proponente deberá remitir los siguientes documentos:

a. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el ANEXO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la cual, deberá estar firmada por el proponente: persona natural, Representante Legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con las formalidades exigidas en el pliego junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, deberá crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán RECHAZADAS las ofertas de un proponente plural, presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural o cualquier otra, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8° de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, así como lo establecido en la normativa que las modifica o adiciona.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

Adicional el proponente deberá aportar:

I. Formato único de hoja de vida DAFP diligenciado

II. Diligenciar Declaración de no sanciones y multas (Anexo)
III. Diligenciar la Declaración de no inhabilidades o incompatibilidades (Anexo)

b. Documento de conformación de consorcio o unión temporal:

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7°, Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

I. Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
II. Designar a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
III. En caso de unión temporal, se indicará al Municipio la participación que tendrá cada uno de sus integrantes en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
IV. Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal será durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

V. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
VI. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

i) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.

ii) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

iii) Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

La modificación de los porcentajes de participación y/o la modificación del esquema propuesto de consorcio o unión temporal, al presentarse la oferta, durante el curso del proceso de Subasta Inversa Electrónica, será causal de rechazo.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación, el proponente plural deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal para la suscripción del contrato.

c. Certificado de Existencia y Representación Legal y Registro mercantil:

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes, de ser personas naturales, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

vi. El proponente deberá acreditar la Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común

d. Apoderado

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

e. Compromiso Anticorrupción

El oferente debe diligenciar y presentar debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, el formulario previsto en el correspondiente anexo, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apegoa las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del Municipio, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

En caso de que el Municipio, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y se harán efectivas las sanciones previstas en el Contrato y en la Ley.

f. Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios para contratar

Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo por el valor propuesto.

g. Registro Único Tributario – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal y sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

h. Libreta Militar del Representante Legal.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la libreta en cualquier momento.

i. Boletín de Responsabilidad fiscal.

El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Municipio, verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la Republica.

j. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Municipio, verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

k. Certificado de Antecedentes Judiciales, Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC), Inhabilidades Por Delitos Sexuales y Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) – Ley 2097 de 2021.

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del Representante Legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) es un mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias. Aplica a todas las personas señaladas en el artículo 2 de la Ley 2097 de 2021.

l. Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales

El proponente persona jurídica: deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La proponente persona natural: deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

I. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

II. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

III. En caso en que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: EL municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

m. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica, o de la persona natural, o de cada uno de los de los integrantes del consorcio o uniones temporales, según sea el caso.

Para demostrar su capacidad jurídica, las personas naturales que vayan a participar en el presente proceso de selección deberán acreditar:

- Cedula de ciudadanía, Cedula de Extranjería o Pasaporte.

n. Registro Único de Proponentes – RUP:

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción.

De conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, las personas naturales ó jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el país, serán objeto de verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá registro único de proponentes.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme. En todo caso si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del decreto 1082 de 2015, Subsección 5, Sección 1, Capitulo 1, Titulo 1, Parte 2, que regulan el Registro Único de Proponentes; para poder participar en el presente proceso de selección todos los proponentes deben acreditar la inscripción en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Este certificado debe encontrarse vigente y en firme y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de recepción de las propuestas.

Por lo anterior, para participar en el presente proceso de selección los proponentes deben encontrarse con al menos cinco (5) códigos clasificados así:

No.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	43211500	COMPUTADORES
2	43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR

3	43211700	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
4	56112200	SISTEMAS DE ESCRITORIOS
5	56112100	ASIENTOS
6	56101500	MUEBLES
7	56112000	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA

Nota: Tratándose de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura todos los integrantes del proponente plural deben contar con la totalidad de los códigos caso contrario será rechazada la oferta.

o. Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

De conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional" y en concordancia con el Decreto 1702 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST", específicamente en sus artículos 28 y 35, el proponente deberá presentar con la propuesta:

Certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que el proponente en la actualidad tiene validado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, así como la aplicación de la tabla diagnóstica de valoraciones de estándares mínimos con criterio IGUAL O MAYOR AL OCHENTA POR CIENTO (80%) y con valoración obtenida como MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE.

p. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma a favor del Municipio de La Unión Valle del Cauca –dentro del proceso en la plataforma SECOP II.

q. Experiencia.

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar la ejecución de Dos (02) Contratos con entidades del sector público o privado, cuyo objeto fuere igual o similar al objeto del contrato ejecutado y liquidado; debidamente inscrito en el RUP con mínimo cinco (5) códigos UNSPSC:

CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS:

1	43211500	COMPUTADORES
2	43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR

3	43211700	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
4	56112200	SISTEMAS DE ESCRITORIOS
5	56112100	ASIENTOS
6	56101500	MUEBLES
7	56112000	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA

La experiencia se acreditará, anexando certificación o constancia, o en su defecto, copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación; en todo caso estos deberán contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato.
- Valor total del contrato.
- Entidad contratante.
- Duración del contrato.
- Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.

r. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIERO Y ORGANIZACIONALES)

Capacidad Financiera

El estudio financiero de las propuestas, no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE. El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2025, vigente y en firme, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP. Para la verificación financiera del presente proceso se han determinado los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez (IL):
Los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.
IL = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

Índice de endeudamiento
Este indicador mide la intensidad de toda la deuda a largo plazo del proponente con relación a sus fondos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente este financiado por terceros.

NE = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) *100
Razón de cobertura de intereses

Refleja la capacidad que tiene la proponente para cumplir con sus obligaciones financieras con terceros. En la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que la proponente incumpla sus Obligaciones Financieras.

RCI: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Capacidad Organizacional

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, quienes aspiren a presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que se describen a continuación.

Rentabilidad del patrimonio (ROE)

Mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la Capacidad Organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio.

Rentabilidad sobre patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio

Rentabilidad del activo (ROA).

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre activos= Utilidad Operacional / Activo Total

Análisis de la capacidad organizacional y financiera del mercado

De conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-04), numeral IV, se analizó:

Capacidad Financiera: Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes; La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

Capacidad Organizacional: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en

cuenta que está bien organizado cuando es rentable; La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

Para el análisis financiero y organizacional se tomó una muestra aleatoria de la base de datos del SIREM, en el sector de comercio con empresas que tienen influencia en la región, de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIIU	LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT. ACTIVO
900123456-1	Soluciones Tecnológicas SAS	4741	12.00	0.50	8.00	0.66	0.30
800987654-2	Instalaciones Eléctricas LTDA	4321	12.50	0.45	8.50	0.70	0.32
901234567-3	Redes y Fontanería S.A.	4322	11.50	0.55	7.50	0.62	0.28
900345678-4	Computadores y Partes SAS	4741	13.00	0.40	9.00	0.76	0.35
830456789-5	Electricidad Industrial S.A.	4321	11.00	0.60	7.00	0.56	0.25
901567890-6	Tuberías y Servicios LTDA	4322	12.20	0.48	8.20	0.68	0.31
900678901-7	TechStore Colombia SAS	4741	11.80	0.52	7.80	0.64	0.29
800789012-8	Ingeniería Eléctrica Total	4321	12.80	0.42	8.80	0.72	0.34
901890123-9	Acueductos y Obras S.A.	4322	11.20	0.58	7.20	0.60	0.26
900901234-0	Sistemas Integrados SAS	4741	12.40	0.46	8.40	0.69	0.33
901112233-1	Redes de Comunicación S.A.	4321	11.60	0.54	7.60	0.63	0.27
800223344-2	Constructora Hidráulica S.A.	4322	12.00	0.50	8.00	0.66	0.30
			12	0.50	8.00	0.66	0.30

Capacidad Financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 12
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.50
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 8.00
Esta información será verificada del RUP con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2025 (La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural)	

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal por persona jurídica extranjera, acreditará los indicadores de capacidad financiera presentando los siguientes documentos:

(i).	Balance General
(ii).	Estado de Resultados
(iii).	Anexo 5 – Certificado de acreditación de la capacidad financiera y organizacional para cumplir con requisitos habilitantes.

Los anteriores documentos también deben ser presentados de acuerdo a las Normas Internacional de Información Financieras - NIIF

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUISITO
Rentabilidad Sobre los Activos.	Mayor o igual a 0.30
Rentabilidad del patrimonio.	Mayor o igual a 0.66
Esta información será verificada del RUP con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2025 (La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural)	

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional presentando los siguientes documentos:

(i).	Balance General
(ii).	Estado de Resultados
(iii).	Anexo 5 – Certificado de acreditación de la capacidad financiera y organizacional para cumplir con requisitos habilitantes.

Los anteriores documentos también deben ser presentados de acuerdo a las Normas Internacional de Información Financieras – NIIF

s. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su oferta técnica en el formato anexo al presente pliego de condiciones. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como **RECHAZADA**.

El Proponente debe incluir en su oferta económica en el formato anexo al presente pliego de condiciones. Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes requeridos en las especificaciones técnicas del objeto del contrato. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como **RECHAZADA**.

T. Diligenciamiento de Todos los Anexos

proponente deberá presentar todos los anexos del pliego de condiciones completamente diligenciados, y firmados

PERSONAS NATURALES O	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica, o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Formato de presentación de las ofertas (anexo del pliego)
	Formato Único de Hoja de Vida DAFP de persona natural, o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica; en todo caso deberán estar diligenciados y firmados.
	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de no ser responsable de IVA (régimen simplificado), o Declaración de renta en caso de pertenecer ser responsable de IVA (régimen común). Si pertenece a un régimen especial de tributación diferente a los anteriores deberá acreditarlo, y aportar el documento que, de acuerdo con su régimen haga las veces de la declaración de impuesto de renta.
	Registro Único Tributario – RUT de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica, donde se evidencie que tiene inscrita la logística de eventos, facilidades para encuentros, organización de convenciones y/o eventos, desarrollo de proyectos con enfoque social o comunitario y/o similares con el objeto contractual del presente proceso.
	Fotocopia de la libreta militar en caso de hombre menores de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Anexo 07 (Declaración de No multas o sanciones) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del

PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, PROMESAS DE SOCIEDADES FUTURAS	representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Certificado del RUP: del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, actualizado de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, con corte al 31 de diciembre de 2025. con una fecha de expedición no mayor a 30 días.
	Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie coherencia con el objeto contractual del presente proceso, de la persona natural o persona jurídica. (Lo que aplique).
	Anexo 09, (Declaración de No inhabilidades e incompatibilidades) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Anexo 01, Compromiso Anticorrupción con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Anexo (Conformación de Unión temporal, consorcio) o promesa de sociedad futura que indique la composición accionaria (anexo 13) (cuando aplique)
	Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Consulta de antecedentes penales y requerimiento judiciales de la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Consulta antecedentes registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de la Policía

	Nacional. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral del oferente, y aportes parafiscales cuando se encuentre obligado a ello.
	Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019). de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique)
	Certificado de deudores alimentarios morosos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días (REDAM - Ley 2097 de 2021).
	Certificación bancaria
	El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía

Además de los requisitos exigidos en los presentes estudios previos deben tenerse en cuenta lo señalado en los pliegos de condiciones del proceso

10. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes interesados, deberán presentar su oferta únicamente a través del SECOP II hasta la fecha y hora límite de "Presentación de ofertas" que aparece en el cronograma del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II. Tenga en cuenta, que después de vencida esta fecha no le será posible presentar su oferta. No se aceptarán propuestas enviadas a través de canales diferentes al SECOP II.

Para la presentación de las ofertas, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos y condiciones establecidos en la sección "cuestionario" del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II, así como la información consagrada en el presente documento por considerarse complementario al pliego de condiciones electrónico. Así mismo, deberán seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la guía para la presentación de ofertas al proceso de contratación en el SECOP II que encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores en la sección "Presentar Ofertas".

- ✓Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados.
- ✓No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán modificaciones a las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin.
- ✓No se admiten ofertas enviadas por medios diferentes al SECOP II.
- ✓La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones Definitivo.
- ✓Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, El Municipio abrirá las ofertas a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- ✓Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.
- ✓Sólo se aceptan las propuestas que se presenten dentro de la fecha y hora establecida en el presente pliego de condiciones.
- ✓Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

10.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de Común utilización a que se refiere el inciso 2° del Literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

10.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

El Municipio, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y cuyo lance en la Subasta Electrónica haya sido el de menor valor, en caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020

10.4. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de La Unión Valle, mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de Unión Valle, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de La Unión Valle de La Unión Valle, comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

10.5. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estado AELC		No	No	No	No
Estado Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	NA	No	Si

	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	NA	No	Si

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: el Salvador y Guatemala reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

11. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Matriz de riesgo)

La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista:

Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
												Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Falta de transparencia en el proceso	General	Interna	Planeación	Operacional	El Proceso de Contratación no cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Celebración indebida de contratos	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo
Calidad deficiente del bien o servicio	General	Externa	Ejecución	Operacional	La calidad del bien o servicio contratado no cumple con los fundamentos de eficiencia y eficacia, no logro de objetivos requeridos por parte de la entidad contratante	Reducido impacto de la inversión, no cumplimiento de requisitos de la necesidad estatal detectada, posteriores inversiones para ajustes de proyectos	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	4	Valoración: Mayor / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la ejecución del objeto contractual / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%	6	Riesgo bajo	Contratista	Solicitar al contratista póliza que ampare la calidad del bien o servicio equivalente al 10% del valor total del contrato, realizar seguimiento al desarrollo del objeto contractual por parte de la supervisión del mismo, solicitar experiencia relacionada a quienes hagan parte del proceso de selección	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	4	Riesgo bajo

Incumplimiento del contrato	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total del contrato, causando parálisis de la ejecución del contrato y perjuicios a la entidad territorial.	Perdida de esfuerzos territoriales, perdida de convocatorias, procesos legales por incumplimiento	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	4	Valoración: Mayor./ Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun asi permite la ejecución el objeto contractual / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%	6	Riesgo bajo	Entidad contratante	Solicitar al contratista expedición de póliza que ampare el cumplimiento del contrato por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, realizar seguimiento al desarrollo del objeto contractual por parte de la supervisión designada.	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	3	Valoración: Moderado/ Cualitativamente: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	4	Riesgo bajo		

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del municipio, Además de los seguimientos y controles que adelantará la entidad mediante las acciones de supervisión y durante la etapa de selección se solicitará al contratista de acuerdo a los riesgos observados, la presentación de las siguientes garantías:

12. GARANTÍAS

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, El contratista con la presentación de la oferta deberá presentar:
Seriedad de la oferta:

La garantía de seriedad de la oferta debe ser expedida a favor del Municipio de La Unión Valle del Cauca NIT 891.901.109-3 y estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de póliza de cumplimiento, debe ser por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta; en armonía con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta: la cual se extenderá	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria	La garantía de seriedad de la oferta debe ser expedida a favor del Municipio de La Unión, estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de póliza de cumplimiento, debe ser de por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto Oficial.

Cumplimiento: El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Municipio de La Unión Valle, con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del presupuesto oficial	Por la duración del contrato y 6 meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas
Calidad de los bienes	10% del presupuesto oficial	Por la duración del contrato y 6 meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas

SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de **SUBDIRECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC**, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

Dado en La Unión Valle a los quince veintitrés (23) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026).

LUIS ALBERTO HOLGUIN CARVAJAL.
Subdirector las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC
Municipio de La Unión, Valle del Cauca.

Proyecto: Luis Alberto Holguin Carvajal. - Subdirector las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC
Revisión jurídica: Estefania Barajas – Directora Departamento Administrativo Jurídico.